

# Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Número 77

Martes, 22 de Abril de 2008

## SUMARIO

	<u>Página</u>
<b>ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO</b>	<b>2</b>
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales .....	6
Subdelegación del Gobierno en Ávila .....	2, 3, 4, 5
<b>JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN</b>	<b>7</b>
Junta de Castilla y León .....	7
<b>EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA</b>	<b>8</b>
Excma. Diputación Provincial de Ávila .....	8, 9, 10, 15, 17
<b>ADMINISTRACIÓN LOCAL</b>	<b>18</b>
Ayuntamiento de Ávila.....	18, 29
Ayuntamiento de Cebreros.....	34
Ayuntamiento de Las Navas del Marqués .....	34
Ayuntamiento de Navalunga.....	35
<b>ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</b>	<b>36</b>
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 3 de Ávila .....	36
Juzgado de Primera Instancia Nº 4 de Ávila .....	36

Plaza del Corral de las Campanas, nº 2.  
Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136  
[www.diputacionavila.es](http://www.diputacionavila.es)  
e-mail: [bop@diputacionavila.es](mailto:bop@diputacionavila.es)  
Depósito Legal: AV-1-1958

### TARIFA DE SUSCRIPCIÓN

ANUAL ..... 72,80 € (I.V.A. incluido)  
SEMESTRAL ..... 41,60 € (I.V.A. incluido)  
TRIMESTRAL ..... 26,00 € (I.V.A. incluido)



## ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 1.792/08

### SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

#### EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D. CHRISTIAN ALONSO URREA, cuyo último domicilio conocido fue en C. LA PEÑALBA, 26, de CHILOECHES (GUADALAJARA), de la sanción impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, en expediente N° AV-126/8, por importe de 400,00 euros, por infracción GRAVE, tipificada en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) en relación con el artículo 4.1.h), del Real Decreto 137/1993, de 29 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas (B.O.E. 5/3/93) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,51 a 6.010,12 Euros.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa, de acuerdo con lo señalado en la notificación que recibirá por

parte de la Delegación de Economía y Hacienda, remitiéndole las cartas de pago para que proceda a su ingreso en el plazo señalado, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito.

El Subdelegado del Gobierno, A. César Martín Montero.

Número 1.745/08

### SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

#### EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D. JUAN DIEGO HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ, cuyo último domicilio conocido fue en C. RESIDENCIAL EL CRUCE, 1, 2º-A, de CASAR (EL) (GUADALAJARA), del acuerdo de iniciación de expediente sancionador N° AV-79/8 de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción administrativa, contemplada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE del 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el art. 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (BOE del 15 de abril), al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantas alegaciones estime oportunas.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro del mencionado acuerdo de iniciación que obra de manifiesto y a su disposición en la



Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

El Subdelegado del Gobierno, *A. César Martín Montero*.

---

Número 1.793/08

## **SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA**

### **EDICTO**

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D./Dña FIKRI DAOUDI, cuyo último domicilio conocido fue en C. ANICETO MARINAS, 4 ESCAL. 2 1ºD, de NAVAS DEL MARQUÉS (LAS) (ÁVILA), de la sanción impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, en expediente N° AV-120/8, por importe de 360,00 euros, por infracción GRAVE, tipificada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,51 a 6.010,12 Euros.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa, de acuerdo con lo señalado en la notificación que recibirá por parte de la Delegación de Economía y Hacienda, remitiéndole las cartas de pago para que proceda a su ingreso en el plazo señalado, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito.

El Subdelegado del Gobierno, *A. César Martín Montero*.

---

Número 1.795/08

## **SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA**

### **EDICTO**

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D. NICOLÁS OLIVARES VAZQUEZ, cuyo último domicilio conocido fue en C. PIO XII NUM. 6 1ºC, de COSLADA (MADRID), del acuerdo de iniciación de expediente sancionador N° AV-70/8 de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción GRAVE, tipificada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,51 a 6.010,12 Euros, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantas alegaciones estime oportunas.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido



íntegro del mencionado acuerdo de iniciación que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

El Subdelegado del Gobierno, *A. César Martín Montero*.

Número 1.825/08

## **SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA**

OFICINA DE EXTRANJEROS

### **EDICTO**

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a MOHAMED DARAOUY (I.D. 50018322), de nacionalidad MARROQUÍ, sin domicilio conocido, (Nº. expte. AV/EXTRAN/0017/08), como responsable de la infracción prevista en el art. 53.a) de la L.O. 4/2000, modificada por la L.O. 8/2000, de una sanción de TRESCIENTOS UN EUROS (301 €) por la infracción cometida.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución, que obre de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila, Oficina de Extranjeros, Paseo de la Estación, nº. 3.

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Subdelegación de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente resolución, o bien, podrá interponer, directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso administrativo de Ávila, Sala de lo contencioso administrativo,

en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente resolución, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y artículos 8.3, 14.1, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El cumplimiento de la sanción impuesta deberá realizarse de acuerdo con lo señalado en la notificación que recibirá por parte de la Delegación de Economía y Hacienda, remitiéndole las cartas de pago para que proceda a su ingreso en el plazo señalado, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito y posteriormente poner en conocimiento de la Subdelegación del Gobierno en Ávila el ingreso, una vez haya sido realizado.

Ávila, 8 de Abril de 2008.

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*.

Número 1.826/08

## **SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA**

OFICINA DE EXTRANJEROS

### **EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a ROSA JUANITA SANTOS CAMPOS (50018173), cuyo último domicilio conocido fue en URBANIZACION LOS DELFINES, 1 P02 3, de SOTILLO DE LA ADRADA (ÁVILA), que en el Expte. 050020080001101 relativo a la solicitud de AUT. RESIDENCIA TEMPORAL CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES, figura un escrito del Jefe de la Oficina de Extranjeros que transcrito literalmente dice lo siguiente:



"En relación con su solicitud de AUT. RESIDENCIA TEMPORAL CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES presentada en esta Subdelegación del Gobierno, de fecha 14/03/2008, se le requiere para que en el plazo de diez días aporte al expediente la siguiente documentación:

- Certificado de Nacimiento legalizado por el Ministerio de Asuntos Exteriores

Al propio tiempo, se le advierte de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común".

Ávila, 9 de abril de 2008.

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*.

Número 1.844/08

## SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

### EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a DANIEL NAE, cuyo último domicilio conocido fue en calle Ntra. Sra. de Sonsoles, 32, de ÁVILA, que en los Exptes. 050020080001312 y 1313 relativos a la solicitud de Autorización Residencia Temporal y Trabajo C/A Inicial, figura un escrito de la Jefa de la Oficina de Extranjeros que dice lo siguiente:

"En relación con su solicitud de AUTORIZACIÓN RESIDENCIA TEMPORAL Y TRABAJO C/A INICIAL, a favor de 2 ciudadanos extranjeros, nacionales de RUMANIA, presentadas en fecha 02/04/08, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 de la Ley

30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y/o art. 51 del Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, se le requiere para que, en el plazo de diez días aporte al expediente originales o fotocopias compulsadas de la siguiente documentación:

- Certificado de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

- Contratos mercantiles o compromisos económicos con terceros en los que se especifique las obras a realizar, la duración prevista de las mismas, los presupuestos aceptados y todas aquellas circunstancias que justifiquen el incremento de la plantilla y que garanticen a los trabajadores la actividad continuada durante el periodo de vigencia de la autorización para residir y trabajar.

- En caso de obras de construcción, aviso previo del promotor a la autoridad laboral anterior al inicio de las mismas, conforme al modelo establecido en el Anexo III del Real Decreto 1627/1997.

- En caso de subcontratación en obras de construcción, copia debidamente diligenciada por la autoridad laboral, de la hoja del "Libro de Subcontratación" donde se refleje la efectuada con esta empresa o trabajador autónomo.

- Título de disponibilidad de los locales que ocupa la empresa en la provincia de Ávila.

- Licencia municipal ambiental y/o de apertura de los locales que ocupa la empresa en la provincia de Ávila.

- Licencia municipal de obra

- Comunicación de apertura del/los centros de trabajo a la Oficina Territorial de Trabajo de la Junta de Castilla y León.

Al propio tiempo, se le advierte de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición y se procederá al archivo del expediente.

\*Para solicitar la información requerida a otros organismos oficiales, deberá presentar este oficio."

Ávila, 10 de abril de 2008.

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*.



Número 1.724/08

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

INSTITUTO DE EMPLEO

Servicio Público de Empleo Estatal

### EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Habiéndose efectuado comunicación de Resolución de Suspensión de Prestaciones, por la Dirección Provincial del SPEE de Ávila, a D/D<sup>a</sup>. DORIS RODRÍGUEZ OBANDO, C/ La Plaza 36, 1 d en TOR-NADIZOS (ÁVILA), cuyo contenido literal es el siguiente:

“Examinado el expediente sancionador iniciado por el siguiente motivo: No renovó su demanda de empleo en la forma y fechas determinadas en su documento de renovación, y en atención a los siguientes

#### HECHOS:

1º Con fecha 18/2/2008 se le comunicó una propuesta de sanción por dicho motivo, concediéndole el plazo de 15 días para que alegara las razones pertinentes, según lo dispuesto en el número 4, del artículo 37 del Reglamento General sobre los procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social, y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (B.O.E. nº. 132, de 3 de junio).

2º- Transcurrido el mencionado plazo Ud. no ha efectuado alegación alguna, a los que son de aplicación los siguientes:

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1.- Los motivos expresados en la propuesta son causa de pérdida de la prestación por desempleo durante un mes según lo dispuesto en el número 1.a) del artículo 47 del Real Decreto Legislativo 5/2.000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social (BOE nº 189, de 8 de agosto), según la nueva redacción dada por el art. Quinto del Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de mayo.

2.- El número 4 del artículo 48 de esta misma Ley autoriza al INEM a dictar Resolución sobre esta materia.

Esta Dirección Provincial, en base a los preceptos citados, y demás de general aplicación, ha resuelto suspenderle la prestación por desempleo que está siendo percibida por Vd. por el período de un mes quedando sin efecto su inscripción como demandante de empleo, con la pérdida de derechos que como tal tuviera reconocidos.

Transcurrido el período de suspensión establecido, le será reanudada de oficio la prestación, siempre que mantenga la situación de desempleo y se inscriba de nuevo como demandante de empleo, para lo cual deberá personarse en su Oficina de Empleo.

Se advierte que de no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde la recepción de la presente Resolución, para interponer ante este Organismo, a través de su Oficina de Empleo, la preceptiva Reclamación Previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (B.O.E. nº 86, de 11 de abril).

ÁVILA, 18 de Diciembre de 2.007. EL DIRECTOR PROVINCIAL. (P.S. Apartado Primero 8.6 Resolución 01/06/05 del SPEE (BOE del 16 de julio)) EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE GESTIÓN ECONOMICA Y SERVICIOS. FDO.: JESÚS DE LA FUENTE SAMPRÓN.“

y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Ávila, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Nº 285 de 27/11/92)

Ávila, 28 de marzo de 2008.

El Director Provincial. PS Apartado Primero 8.6 Resolución 01.06.05 del SPEE (BOE del 16 de julio). El Subdirector Provincial de Gestión Económica y Servicios, *Jesús de la Fuente Samprón*.



## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 1.634/08

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

**RESOLUCIÓN DE 26 DE MARZO DE 2008, DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN ÁVILA, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPEDIENTE N° AT.: AV-50.690.**

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de DIMAR RENOVABLES, S.L., con domicilio en Ávila, C/ Los Lobos, 1 por la que se solicita Autorización Administrativa, para el establecimiento de la instalación eléctrica denominada: PROYECTO DE LINEA DE EVACUACIÓN Y CENTRO DE TRANSFORMACIÓN DE INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE 96 KW. EN SAN VICENTE DE ARÉVALO (ÁVILA), y una vez cumplidos los trámites ordenados en el Capítulo II de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre y en el Capítulo I del Decreto 127/2003, de 30 octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica, este Servicio Territorial HA RESUELTO:

OTORGAR Autorización Administrativa a DIMAR RENOVABLES, S.L. para la instalación de Centro de transformación de 160 kVA. bajo envolvente de hormigón. Tensiones: 15.000 230/400 V. celdas de protección y línea en SF6. Línea de AT. en dos tramos. El primer tramo subterráneo tendrá una longitud de 75 metros. Conductor: HEPRZ1, 12/20 kV. 3(1x150)Al. y finaliza en una torre metálica de transición. El segundo tramo, de 10 metros finaliza en un apoyo a insertar en la línea de Iberdrola denominada "Constanzana" Conductor: LA-56.

Esta instalación no podrá entrar en Servicio, mientras el peticionario de la misma no cuente con el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que señala el Capítulo I del Decreto 127/2003, de 30 de octubre.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas de la Consejería de Economía y Empleo, de la Junta de Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Ávila, 26 de marzo de 2008.

P.D. (Resolución de 20/01/04, <B.O.C. y L.> de 02/02/04). El Jefe del Servicio Territorial, *Alfonso Nieto Caldeiro*.

Número 1.861/08

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

**RESOLUCIÓN DE 9 DE ABRIL DE 2008, DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN ÁVILA, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPEDIENTE N° AT.: AV- 50.531**

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de ENERGÍAS ALTERNATIVAS DE GREDOS, S.L., con domicilio en ARENAS DE SAN PEDRO (Ávila), C/ Cruz Malpelo, por la que se solicita Autorización Administrativa, para el establecimiento de la instalación eléctrica denominada: PROYECTO DE INSTALACIÓN DE GENERACIÓN DE ENERGIA ELÉCTRICA FOTOVOLTAICA CON SEGUIDORES DE 70 KW NOMINALES. EXPTE. AT: AV-50.531 y una vez cumplidos los trámites ordenados en el Capítulo II de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre y en el Capítulo I del Decreto 127/2003, de 30 octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica, este Servicio Territorial HA RESUELTO:



OTORGAR Autorización Administrativa a ENERGÍAS ALTERNATIVAS DE GREDOS, S.L. para la instalación de Línea a 15 Kv en 2 tramos. Primer tramo subterráneo entre la celda de salida del C.T de la planta desde un apoyo de transición. El segundo tramo aéreo, de 12 metros, hasta entroncar con la línea denominada "Finca" o Conductor: LA-56.

Esta instalación no podrá entrar en Servicio, mientras el peticionario de la misma no cuente con el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que señala el Capítulo I del Decreto 127/2003, de 30 de octubre.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes

a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas de la Consejería de Economía y Empleo, de la Junta de Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Ávila, 9 de abril de 2008.

P.D. (Resolución de 20/01/04, <B.O.C. y L.> de 02/02/04). El Jefe del Servicio Territorial, *Alfonso Nieto Caldeiro*.

## EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 1827/08

### EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

LA JUNTA DE GOBIERNO, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 7 DE ABRIL DE 2008, EN EL PUNTO 5.5.1.- ESCRITOS DE AYUNTAMIENTOS RELATIVOS A DISTINTOS PROGRAMAS. PROGRAMA EQUIPAMIENTO (C.I.C.J.D. 19/03/08), ACORDÓ:

Incluir a los ayuntamientos de la provincia que a continuación se indican en el programa de Equipamiento 2008, concediéndoles una subvención para la adquisición de material lúdico deportivo, que igualmente se señala, la que se hará efectiva la correspondiente justificación del gasto en el plazo que se establece en las normas que rigen este programa:

Ayuntamiento	MATERIAL Diputación	Aportación Ayto	Aportación aportaciones	Suma total
CASAS DEL PUERTO	Canastas de baloncesto, mesa ping pon, balones y columpio	2.148,90 €	1.154,10 €	3.303,00 €
CASASOLA LA HIJA DE DIOS	Cerramiento parques infantiles Banco con pedales, manivela rotativa, tobogán y porterías balonmano	3.000,00 € 3.000,00 €	1.615,39 € 1.285,72 €	4.615,39 € 4.285,72 €
MONSALUPE PADIERNOS	Bicicleta estática y cinta de andar Balancín, columpio, parque Infantil	432,60 € 3.000,00 €	185,40 € 1.615,39 €	618,00 € 4.615,39 €
PIEDRALAVES	Columpios, toboganes, mesa ping-pong	3.000,00 €	3.000,00 €	6.000,00 €
POYALES DEL HOYO	Columpio, laberinto, balancín mesa, juego de porterías y bancos	3.000,00 €	2.000,00 €	5.000,00 €



VILLANUEVA DEL CAMPILLO	Mástiles para banderas	358,15 €	192,85 €	551,00 €
----------------------------	------------------------	----------	----------	----------

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la relación de ayuntamientos beneficiarios de este Programa, en los términos previstos en la ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

---

## EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

LA JUNTA DE GOBIERNO, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 7 DE ABRIL DE 2008, EN EL PUNTO 5.3.- PROGRAMA DIFUSIÓN MUSICAL: RESOLUCIÓN (C.I.C.J.D. 19/03/08), ACORDÓ:

Atender las peticiones formuladas por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, conceder subvención en la cuantía indicada y abonar la misma previa justificación de gastos en el plazo indicado en la normativa del programa.

Ayuntamiento	Importe subvención
Arenas de San Pedro	2.000,00 €
Arévalo	3.000,00 €
Candeleda	3.000,00 €
Casillas	2.000,00 €
Cebreros	3.000,00 €
El Arenal	2.000,00 €
El Barco de Avila	2.000,00 €
El Barraco	2.000,00 €
El Hoyo de Pinares	2.000,00 €
El Tiemblo	2.000,00 €
La Adrada	1.000,00 €
Las Navas del Marqués	2.000,00 €
Navaluenga	2.000,00 €
Piedrahíta	2.000,00 €
Piedralaves	3.000,00 €
Santa María del Tiétar	2.000,00 €
Sotillo de la Adrada	3.000,00 €

Ordenar la publicación en el boletín Oficial de la Provincia de la relación de ayuntamientos beneficiarios de este Programa, en los términos previstos en la ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

---

## EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

LA JUNTA DE GOBIERNO, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 7 DE ABRIL DE 2008, EN EL PUNTO 5.4.- PROGRAMA ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES: RESOLUCIÓN (C.I.C.J.D. 19/03/08), ACORDÓ:

Atender las peticiones de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, concediendo una subvención en la cuantía indicada para la realización de actividades relacionadas, la que se hará efectiva previa la correspondiente justificación del gasto en el plazo establecido en la normativa que rige este programa:



Ayuntamiento	Actividad	Aportación Diputacion
ARENAS DE SAN PEDRO	Animación a la lectura, animación Teatral y la radio de los niños	1.500,00 €
AREVALO	Talleres culturales	1.500,00 €
BURGOHONDO	Curso de instrumentos de púa	1.000,00 €
CANDELEDA	Actividades deportivas	1.500,00 €
CARDEÑOSA	Iniciación deportiva	650,00 €
CASAVIEJA	Manualidades	1.000,00 €
CEBREROS	Talleres deportivos	1.500,00 €
DIEGO DEL CARPIO	Deportiva y juegos tradicionales	650,00 €
EL ARENAL	Talleres de Teatro	975,00 €
EL BARCO DE AVILA	Baloncesto, Fútbol, Atletismo y Voleibol.	1.500,00 €
EL HOYO DE PINARES	Nuevas tecnologías, multideportes y ludoteca	1.500,00 €
EL TIEMBLO	Deportivas	1.500,00 €
HERRADON DE PINARES	Baile, Karate, pintura, manualidades	650,00 €
HOYOS DEL ESPINO	Predeporte	1.000,00 €
LAS NAVAS DEL MARQUES	Taller de pintura.	975,00 €
MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES	Iniciación deportiva	468,00 €
MINGORRIA	Nuevas tecnologías.- Expresión corporal	1.000,00 €
NAVALMORAL DE LA SIERRA	Informática y mecanografía	1.000,00 €
NAVALUENGA	Iniciación deporte base	1.000,00 €
PIEDRAHITA	Gymkana escolar	862,40 €
SAN PEDRO DEL ARROYO	Informática básica	1.000,00 €
SANCHIDRIAN	Cine Forum	1.000,00 €
SANTA MARIA DEL TIETAR	Curso de Informática	1.000,00 €
SOLOSANCHO	Animación a la lectura y Teatro	1.000,00 €
SOTILLO DE LA ADRADA	Cuenta cuentos, teatro, gimnasia Rítmica y manualidades	1.500,00 €
VILLAREJO DEL VALLE	Taller de Pintura	562,04 €

Ordenar la publicación en el boletín Oficial de la Provincia de la relación de ayuntamientos beneficiarios de este Programa, en los términos previstos en la ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

## EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

LA JUNTA DE GOBIERNO, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 7 DE ABRIL DE 2008, EN EL PUNTO 5.2.- CONVENIO PARA INCENTIVAR LA REPARACIÓN, CONSERVACIÓN Y MEJORA DE CENTROS ESCOLARES DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA DEL MEDIO RURAL DE LA PROVINCIA, AÑO 2008: RESOLUCIÓN (C.I.C.J.D. 19/03/08), ACORDÓ:

Incluir a los Ayuntamientos de la provincia que a continuación se indican en el Convenio de referencia, conceder subvención en la cuantía que se indica para la realización de las obras descritas y abonar la misma previa justificación de gastos en el plazo indicado en la normativa:



Ayuntamiento	Tipo obra a realizar	Aportación Diputacion	Aportación Ayuntamiento	Suma Total
ALDEANUEVA DE SANTA CRUZ	Pintura	1.334,60 €	333,65 €	1.668,25 €
ARENAS DE SAN PEDRO	Acondicionamiento acústico del gimnasio y cerramiento exterior (CP Zorrilla M). Sustitución pavimento (Hontanares). Construcción rampa de acceso (Ramacastañas). Sustitución pavimento, ventana y puertas (La Parra)	8.819,15 €	2.204,79 €	11.023,93 €
AREVALO	Reparaciones en el patio y zona exterior, ventanas, cubierta gimnasio y revisión caldera (CP Arevacos). Reparación en patio y zona exterior, pintura, renovación puertas y suelo gimnasio, renovación vierteaguas, tuberías, calefacción, etc. (CP La Moraña)	17.556,16 €	4.389,04 €	21.945,20 €
BARROMAN	Pintar	1.683,20 €	420,80 €	2.104,00 €
BLASCOSANCHO	Acondicionamiento aula para biblioteca	1.690,44 €	422,61 €	2.113,04 €
BURGOHONDO	Sustitución persianas y florescentes	1.159,46 €	289,87 €	1.449,33 €
CABEZAS DEL VILLAR	Remodelación de ventanas	1.799,88 €	449,97 €	2.249,84 €
CANDELEDA (EL RASO)	Colocación barandilla rampa minusvalidos y puerta principal de acceso en patio.	4.336,98 €	1.084,24 €	5.421,22 €
CARDEÑOSA	Sustitución rejas de ventanas y retejado de la cubierta	2.102,59 €	525,65 €	2.628,23 €
CASAVIEJA	Adecuación de accesos principal y posterior.	5.156,36 €	1.289,09 €	6.445,44 €
CASILLAS	Renovación y saneamiento del patio	2.460,39 €	615,10 €	3.075,49 €
CEBREROS	Pavimentación pista deportiva	5.961,62 €	1.490,40 €	7.452,02 €
CILLAN	Reparación diversas dependencias	2.066,96 €	516,74 €	2.583,70 €
CISLA	Revestimiento zócalos de madera y pintura	1.488,68 €	372,17 €	1.860,85 €
COLLADO DE CONTRERAS	Reparación del tejado	1.256,87 €	314,22 €	1.571,08 €
CRESPOS	Reparación de baños y reposición de canalones	2.579,62 €	644,90 €	3.224,52 €
CUEVAS DEL VALLE	Adecuación de la instalación eléctrica	2.513,69 €	628,42 €	3.142,12 €



Ayuntamiento	Tipo obra a realizar	Aportación Diputacion	Aportación Ayuntamiento	Suma Total
DIEGO DEL CARPIO	Fijación de las porterías al suelo, reparación baños y fijar rejas ventanas	800,45 €	200,11 €	1.000,57 €
EL ARENAL	Sustitución puertas, canalización eléctrica, reposición pavimentos y pintura	3.387,00 €	846,75 €	4.233,75 €
EL BARCO DE AVILA	Pintura en la planta baja	7.854,93 €	1.963,73 €	9.818,66 €
EL BOHODON	Pintura y reparación de tejado	1.434,55 €	358,64 €	1.793,19 €
EL FRESNO	Quitar peldaños de entrada al colegio	1.773,49 €	443,37 €	2.216,86 €
EL HORNILLO	Sustitución del solado	2.990,50 €	747,62 €	3.738,12 €
EL HOYO DE PINARES	Reparación de la calefacción, adecentamiento de la zona de paso de la fachada y jardín delantero, cerramiento exterior	7.839,29 €	1.959,82 €	9.799,11 €
EL TIEMBLO	Renovación aseos en edificio anexo	8.798,93 €	2.199,73 €	10.998,66 €
FLORES DE AVILA	Reforzamiento de la instalación eléctrica y conexión a Internet	1.234,14 €	308,53 €	1.542,67 €
FONTIVEROS	Reparación de caldera de calefacción	2.498,62 €	624,65 €	3.123,27 €
GAVILANES	Pintura y sustitución de canalones	3.178,56 €	794,64 €	3.973,21 €
GOTARRENDURA	Rehabilitación de sala de usos múltiples	927,55 €	231,89 €	1.159,43 €
GUISANDO	Construcción de porche de entrada	2.725,05 €	681,26 €	3.406,31 €
HERNANSANCHO	Pintura	1.390,94 €	347,74 €	1.738,68 €
HERRADON DE PINARES	Reparación baños	2.528,15 €	632,04 €	3.160,18 €
HORCAJO DE LAS TORRES	Reparación de la valle exterior	2.760,56 €	690,14 €	3.450,70 €
HOYOCASERO	Arreglo baños, cerrajería, carpintería y pintar	1.325,95 €	331,49 €	1.657,44 €
LA ADRADA	Pintura de fachadas, puertas y verja del patio	6.552,99 €	1.638,25 €	8.191,23 €
LA ALDEHUELA	Arreglo de tejado, goteras	820,61 €	205,15 €	1.025,77 €
LA COLILLA	Adaptación baños	1.123,49 €	280,87 €	1.404,37 €
LA HORCAJADA	Arreglo de aseos y canalización de aguas	2.861,28 €	715,32 €	3.576,60 €
LA SERRADA	Hormigonado del patio de la escuela	848,27 €	212,07 €	1.060,34 €
LA TORRE	Tarima de madera para suelo de aula	778,01 €	194,50 €	972,52 €
LANGA	Sustitución de radiadores, campanas timbre	2.550,16 €	637,54 €	3.187,70 €



<b>Ayuntamiento</b>	<b>Tipo obra a realizar</b>	<b>Aportación Diputacion</b>	<b>Aportación Ayuntamiento</b>	<b>Suma Total</b>
LANZAHITA	Reparación de cubierta, revisión instalación eléctrica, cristales y limpiezas varias	3.160,03 €	790,01 €	3.950,04 €
LAS BERLANAS	Obras de reparación de rampa de acceso y pintura paredes	1.505,11 €	376,28 €	1.881,39 €
LAS NAVAS DEL MARQUES	Instalación de 22 puertas y rehabilitación del vallado perimetral	10.633,33 €	2.658,33 €	13.291,66 €
MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES	Adquisición del cuadro general de distribución eléctrica	3.211,69 €	802,92 €	4.014,62 €
MAELLO	Pavimentación de patio y carpintería e instalación eléctrica	1.909,99 €	477,50 €	2.387,48 €
MAMBLAS	Reforma de instalación eléctrica	826,64 €	206,66 €	1.033,30 €
MIJARES	Instalación de rejas y arreglo de barandillas	1.870,24 €	467,56 €	2.337,80 €
MINGORRIA	Colocación de dos ventanas	1.283,85 €	320,96 €	1.604,81 €
MOMBELTRAN	Diversas reparaciones en la sala de audiovisuales, gimnasio y despachos	3.434,81 €	858,70 €	4.293,51 €
MUÑANA	Pintura, solado y vallado patio, repaso carpintería y programador calefacción.	3.557,34 €	889,34 €	4.446,68 €
MUÑO GALINDO	Reparación de servicios, armario empotrado	1.735,77 €	433,94 €	2.169,71 €
MUÑOMER DEL PECO	Instalación de radiadores	927,68 €	231,92 €	1.159,59 €
NARROS DEL CASTILLO	Sustitución, cisternas, persianas y pintura	1.695,19 €	423,80 €	2.118,99 €
NAVALMORAL DE LA SIERRA	Reparación de persianas	2.095,04 €	523,76 €	2.618,79 €
NAVALOSA	Pintar fachadas y puertas	1.244,50 €	311,12 €	1.555,62 €
NAVALUENGA	Construcción de una marquesina de Acceso	4.630,57 €	1.157,64 €	5.788,21 €
NAVARREDONDA DE GREDOS	Reparación puertas y ventanas	1.874,52 €	468,63 €	2.343,15 €
NAVARREDONDILLA	Cambio de ventanas	1.971,16 €	492,79 €	2.463,94 €
PAJARES DE ADAJA	Sustitución de ventanas	883,52 €	220,88 €	1.104,40 €
PALACIOS DE GODA	Pintura fachada y sustitución Canalones	1.567,25 €	391,81 €	1.959,06 €
PAPATRIGO	Acondicionamiento suelos de entrada y baños y sustitución canalones.	1.690,68 €	422,67 €	2.113,35 €
PEDRO BERNARDO	Revisión de los cuartos de baño y cercamiento del recinto escolar	2.862,32 €	715,58 €	3.577,90 €



Ayuntamiento	Tipo obra a realizar	Aportación Diputacion	Aportación Ayuntamiento	Suma Total
PIEDRAHITA	Restitución de pavimentación exterior	2.964,49 €	741,12 €	3.705,62 €
POYALES DEL HOYO	Reparación de aseos, pintura y fontanería.	2.263,32 €	565,83 €	2.829,15 €
RIOCABADO	Pavimentación de acceso al colegio	1.532,29 €	383,07 €	1.915,36 €
SALVADIOS	Acondicionamiento de baños	763,77 €	190,94 €	954,71 €
SAN BARTOLOME DE PINARES	Instalación de persiana	1.642,76 €	410,69 €	2.053,45 €
SAN ESTEBAN DEL VALLE	Acondicionamiento del aula gimnasio	1.934,71 €	483,68 €	2.418,39 €
SAN JUAN DE LA NAVA	Sustitución y arreglo de valla perimetral	2.559,48 €	639,87 €	3.199,34 €
SAN MARTIN DE LA VEGA DEL ALBERCHE	Reparación de hunedades, pintura, reparación de tejado y acondicionamiento patio interior.	1.002,52 €	250,63 €	1.253,15 €
SAN MIGUEL DE SERREZUELA	Sustitución de puertas	1.828,90 €	457,23 €	2.286,13 €
SAN PEDRO DEL ARROYO	Pintura y sustitución de radiadores	4.000,40 €	1.000,10 €	5.000,50 €
SANCHIDRIAN	Reparación fachada	2.001,89 €	500,47 €	2.502,36 €
SANTA CRUZ DE PINARES	Sustitución de suelos, ventanas, baños, red eléctrica y pintura interior y exterior	1.489,19 €	372,30 €	1.861,48 €
SANTA CRUZ DEL VALLE	Vallado y cerrajería	2.295,07 €	573,77 €	2.868,84 €
SANTA MARIA DEL ARROYO	Pintura de puertas	905,12 €	226,28 €	1.131,40 €
SANTA MARIA DEL TIETAR	Pintura interior y puertas de entrada	2.066,96 €	516,74 €	2.583,70 €
SOLOSANCHO	Solosancho: Limpieza patio, acometida eléctrica y varias reparaciones. Baterna: Reparación vallado, sustitución cristales, pavimento del patio y varias reparaciones. Robledillo: Limpieza patio, vallado, acondicionamiento zona de juegos y pintura.	3.015,27 €	753,82 €	3.769,08 €
SOTALBO	Pintura y sustitución de puertas	1.280,46 €	320,12 €	1.600,58 €



Ayuntamiento	Tipo obra a realizar	Aportación Diputacion	Aportación Ayuntamiento	Suma Total
SOTILLO DE LA ADRADA	Eliminación de barreras arquitectónicas, adecuación de la zona de acceso, ejecución de aseos y pintado	9.923,96 €	2.480,99 €	12.404,95 €
TIÑOSILLOS	Reparación de fachada	2.329,03 €	582,26 €	2.911,28 €
TORNADIZOS DE AVILA	Hacer cuarto de baño y gimnasio	2.810,09 €	702,52 €	3.512,61 €
VELAYOS	Cerramiento del perímetro de las escuelas	1.493,08 €	373,27 €	1.866,34 €
VILLANUEVA DE GOMEZ	Rehabilitación cuarto de baño	665,80 €	166,45 €	832,25 €
VILLAREJO DEL VALLE	Reparación de las paredes externas	1.712,99 €	428,25 €	2.141,24 €

Ordenar la publicación en el boletín Oficial de la Provincia de la relación de ayuntamientos beneficiarios de este Programa, en los términos previstos en la ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Número 1.958/08

## EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

### CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO, AÑO 2.008

LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL EN SU REUNIÓN DE FECHA 21 DE ABRIL DE 2.008, APROBO, A PROPUESTA DEL CONSEJO PROVINCIAL DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO, LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO, CONFORME A LAS SIGUIENTES BASES

**1.- OBJETO.-** La presente convocatoria tiene por objeto regular el régimen de concesión de subvenciones a ONGD, del fondo destinado por la Diputación Provincial de Ávila y Ayuntamientos de la Provincia a la cooperación con países en vías de desarrollo.

La distribución se hará en los proyectos presentados por las Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo que, cumpliendo con los requisitos establecidos en esta convocatoria, sean seleccionados por la Diputación Provincial de Ávila a propuesta del Consejo Provincial de Cooperación al Desarrollo, suscribiéndose a tal fin el oportuno convenio de colaboración.

**2.- DOTACION ECONOMICA.-** La dotación presupuestaria para el año 2008, es de NOVENTA Y TRES MIL EUROS ( 93.000 Euros ).

**3.- PLAZOS.-** Las solicitudes de subvención se formalizarán mediante instancia normalizada (Anexo), suscrita por el representante legal de la Organización peticionaria, en el Registro General de la Diputación Provincial, en el plazo de UN MES, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Las Organizaciones solicitantes, dispondrán de un plazo de DIEZ días desde que sean requeridas por el Consejo Provincial de Cooperación al Desarrollo, para subsanar los errores o completar documentación.

**4.- REQUISITOS DE LAS ENTIDADES SOLICITANTES.-** Para concurrir a las subvenciones, las Organizaciones no Gubernamentales deberán cumplir los siguientes requisitos:

4.1.- Tener personalidad jurídica y capacidad de obrar, así como estar constituidas según la legislación vigente, como mínimo un año antes de la aprobación de esta convocatoria.

4.2.- Ser Organización no Gubernamental para el Desarrollo, tener sede o delegación en la provincia de Ávila y tener como fines institucionales la realización de actividades de Cooperación al desarrollo del Tercer Mundo y el fomento a la solidaridad entre los pueblos.

4.3.- No perseguir fines de lucro ni depender económica o institucionalmente de entidades lucrativas.



4.4.- Disponer de estructura suficiente para garantizar el cumplimiento de sus fines sociales y poder acreditar la experiencia y la capacidad operativa que resulten necesarias para el logro de los objetivos propuestos en el proyecto.

**5.- REQUISITOS DE LOS PROYECTOS.-** Las actuaciones señaladas en los proyectos a presentar, habrán de referirse preferentemente al desarrollo integral local, al abastecimiento y pequeñas infraestructuras, al desarrollo e implantación de proyectos relativos a los servicios sociales, la promoción y mejora de los niveles educativos y de salud y a la defensa de los Derechos Humanos.

Las actuaciones propuestas habrán de revestir cierta permanencia o estabilidad, excluyéndose los proyectos dirigidos a paliar situaciones transitorias derivadas de catástrofes o similares.

Deberán poder beneficiarse de ellas los ciudadanos en general sin discriminación por razón de raza, confesión religiosa, origen geográfico, etc.

**6.- CRITERIOS DE SELECCIÓN.-** La asignación de las subvenciones tendrá en cuenta los siguientes criterios de selección:

6.1. - Que respondan a necesidades de desarrollo económico y social de las poblaciones destinatarias y, en particular, a las necesidades básicas de los sectores más desfavorecidos.

6.2. - Que tengan por finalidad la financiación de proyectos de inversión productiva.

6.3. - Que los costes de personal, si los hubiere, sean proporcionales a los costes de inversión y mantenimiento.

6.4. - Que incremente la capacidad de desarrollo humano de los beneficiarios y, en su caso, les haga participar en la acción de forma que puedan continuarla una vez que revierta a ellos su gestión.

6.5. - Que se realicen en el marco de programas de desarrollo comunitario, fomenten la participación y la formación de los miembros de la comunidad beneficiaria y potencien el desarrollo de organizaciones locales.

6.6. - Que estas acciones incidan en el respeto de los Derechos Humanos de las culturas autóctonas, a través de instrumentos organizativos propios.

6.7. - Que los proyectos y acciones aprobados tomen en cuenta la situación particular de las mujeres y fomenten su participación en todos los aspectos de la vida comunitaria y su formación.

6.8. - Que las acciones propuestas tengan en cuenta su impacto sobre el medio ambiente, evitando el deterioro de éste y contemplando su regeneración o recuperación.

6.9. - Que las acciones propuestas tengan garantizadas su viabilidad, especialmente, a través de la capacidad de la contraparte local del país beneficiario para cumplir los objetivos previstos.

6.10. - Que sean proyectos de doble flujo, de forma que el beneficio humano y cultural sea mutuo.

6.11.- Que, la ONGD solicitante, realice habitualmente programas de formación y sensibilización en la provincia de Ávila.

**7. - PROCEDIMIENTO.-** La solicitud de subvención se formalizará mediante instancia normalizada (Anexo), a la que se acompañarán la siguiente documentación:

#### REFERIDOS A LA ONGD SOLICITANTE:

7.1. - Nombre, sede social, nombre y cargo del responsable, N.I.F y Estatutos. (Esta documentación se adjuntará, únicamente, en el caso de que no haya sido ya presentada ante el Consejo Provincial de Cooperación al Desarrollo).

7.2. - Memoria de actividades correspondiente al año 2007, recogiendo entre otras cuestiones: organigramas, número de socios, medios de financiación y proyectos realizados.

7.3. - Acreditación de cumplir los requisitos establecidos en la base cuarta de esta Convocatoria, reservándose el Consejo Provincial, la posibilidad de exigir posteriormente la documentación que considere oportuna.

#### REFERIDOS AL PROYECTO:

7.4. - Memoria descriptiva de la acción o programa que se pretende realizar: justificación, objetivos, duración, población beneficiaria, descripción del lugar y zona donde se pretende realizar.

7.5. - Presupuesto detallado de los gastos, medios materiales y recursos humanos disponibles.

7.6. - Estimación de la aportación local, subvenciones solicitadas o concedidas para el mismo proyecto, si se trata de una cofinanciación.

7.7. - Documentación relativa a la contraparte ejecutora del proyecto.

El Comité Provincial podrá recabar cuantos datos estime convenientes para valorar la viabilidad técnica, sociocultural y económica del proyecto.



El proyecto deberá presentarse por duplicado.

**8.- RESOLUCION.-** El Consejo Provincial de Cooperación al Desarrollo valorará los Proyectos presentados, elevando propuesta de resolución a la Presidencia de la Diputación Provincial.

La no resolución expresa en el plazo de TRES meses, tendrá efectos desestimativos.

**9. - ABONO DE LAS SUBVENCIONES.-** El abono de las subvenciones, plazos y porcentajes se efectuará según los criterios que se establezcan en el convenio a suscribir entre la Diputación Provincial y la ONG beneficiaria de la subvención.

**10. - JUSTIFICACION, REALIZACION Y SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS.-** La Organización no Gubernamental solicitante, una vez recibida la subvención concedida, contará con un año natural para presentar la justificación económica.

En caso de que dicha subvención se fraccione en porcentajes, la ONG contará con un año natural para justificar el importe del primer libramiento y seis meses para la justificación del segundo.

A estos efectos deberán presentarse:

10.1. - Justificación económica de los gastos realizados, mediante facturas originales o copias debidamente contrastadas o, en su caso, con documentos que acrediten fehacientemente el destino del dinero concedido, con el correspondiente recibí.

10.2. - La Justificación Económica deberá ir acompañada de un certificado de la entidad solicitante en el que se haga constar la equivalencia de la moneda local respecto al Euro, en las fechas próximas a la emisión de las facturas.

10.3. - La cantidad máxima estimada para Gastos de Gestión será de 600 Euros.

10.4. - Informe final de las acciones desarrolladas, que detallará los objetivos alcanzados y resultados obtenidos y una valoración final del impacto del proyecto.

10.5.- Modificaciones. En caso de que la entidad subvencionada considere necesario algún cambio en el desarrollo de la acción, respecto a lo previsto en el proyecto inicialmente presentado o se presente alguna dificultad no prevista para la realización del proyecto, por la que no pueda cumplir las normas establecidas en estas bases con relación al informe y/o justificación económica del proyecto aprobado, la ONG beneficiaria deberá presentar por escrito ante el Consejo provincial de Cooperación, un informe de las dificultades o problemas que le impiden cumplir

dichas normas, así como una propuesta de posibles alternativas para la continuidad del proyecto, compatibles con las normas establecidas.

Estudiado cada caso en el Consejo Provincial de Cooperación, se informará por escrito a la ONG de los acuerdos tomados, en un plazo máximo de treinta días.

10.6.- Incumplimiento. El incumplimiento de lo estipulado en las bases de la presente convocatoria y convenios que de ella resulten, determinará la inhabilitación de la Organización no Gubernamental para poder acceder a nuevas convocatorias de subvenciones en materia de cooperación al desarrollo realizadas por la Diputación Provincial, así como la obligación de proceder a la devolución del importe de la subvención recibida.

**11.- PUBLICIDAD.-** Las Organizaciones no Gubernamentales, así como los proyectos por ellas presentados y que resulten beneficiarios de la presente convocatoria de subvenciones, están obligados a reflejar esta circunstancia en cuantas actividades de difusión y/o publicación realicen, debiendo recoger el símbolo institucional de la Diputación Provincial de Ávila.

Ávila, 22 de abril de 2008

El Presidente, *Agustín González González*

Número 1.895/08

## EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

### ANUNCIO

#### Modificación del catálogo de carreteras provinciales (Pleno 31/03/08)

El Pleno de la Diputación Provincial de Ávila, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de Marzo de 2008, en relación con el escrito R.E. 1.494, de 08.02.08, remitido por el Ministerio de Fomento (Demarcación de carreteras del Estado en Castilla y León Occidental), por el que se comunica el corte definitivo de la carretera AV-P-129 en su tramo entre el cruce con la carretera AV-800 y el cruce con la CN-501, acordó eliminar el tramo que se ha dicho de



carretera provincial AV-P-129 entre la carretera nacional N-403 y la carretera autonómica AV-800, con una longitud de 521 metros.

Ávila, 11 de Abril de 2.008.

El Presidente, *Carlos García González*,  
(Delegación: Decreto 11/07/2007).

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.829/08

### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

UNIDAD ADMINISTRATIVA

Servicios Técnicos

#### BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE ACTUACIONES EN EDIFICIOS SITUADOS DENTRO DEL ÁREA DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL CASCO HISTÓRICO DE ÁVILA

2ª convocatoria

##### ÁMBITO Y OBJETIVOS

Con fecha de 22 de Septiembre de 2005, la Junta de Castilla y León declaró Área de Rehabilitación Integral el Casco Histórico de Ávila, de conformidad con lo dispuesto en el art. 36 del Decreto 52/2002, de 27 de marzo, de desarrollo y aplicación del Plan Director de Vivienda y Suelo de Castilla y León 2002-2009. La actuación comprendía la rehabilitación de 731 viviendas y la urbanización de 3 espacios urbanos de interés.

Con fecha 22 de Noviembre de 2005, el Ayuntamiento de Ávila y la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León firmaron un Convenio de Colaboración para la financiación de las actuaciones propuestas en el Área de Rehabilitación que comprende el Casco Histórico de Ávila.

Con fecha 22 de Mayo de 2006, el Ministerio de Vivienda, la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León y el Ayuntamiento de Ávila, firmaron el acuerdo relativo al Área de Rehabilitación del Casco Histórico de Ávila, Programa 2005, en la Comunidad Autónoma de Castilla y León. Plan de Vivienda 2005-2008. Este acuerdo contempla financiar la actuación sobre 310 viviendas. La inversión total prevista para la primera fase es de 2.259.162'11€ por parte del Ministerio, 1.395.000'00€ por parte de la Junta de Castilla y León y de 1.783.474'42€ por parte del Ayuntamiento de Ávila.

Con fecha 26 de Diciembre de 2007 se firmó el Acuerdo correspondiente a la segunda fase, que contempla la actuación sobre 421 viviendas. La inversión total prevista para esta segunda fase es de 3.068.087'89€ por parte del Ministerio, 1.894.500'00€ por parte de la Junta de Castilla y León y de 2.840.025'58€ por parte del Ayuntamiento de Ávila.

Por tanto, la inversión total prevista, en el periodo comprendido entre 2.005 y 2.010, es de 5.327.250'00€ por parte del Ministerio, 3.289.500'00€ por parte de la Junta de Castilla y León y de 4.623.500'00€ por parte del Ayuntamiento de Ávila suponiendo esto un total de 13.240.250'00€ invertidos por parte de las Administraciones.

Las actuaciones propuestas en el Área de Rehabilitación Integral (A.R.I.) del Casco Histórico de Ávila estarán sujetas a lo indicado en el Capítulo VI del Real Decreto 801/2004 de 1 de Julio, sobre medidas para impulsar la rehabilitación en materia de vivienda, y tienen como finalidades principales fijar a la población residente actualmente en el casco, asegurando la diversidad social, y evitar la terciarización del mismo.

El ámbito del estudio comprende el recinto amurallado y ocho manzanas situadas al Este del mismo ya que en esta zona no se aprecian diferencias significativas entre el tejido urbano intramuros y extramuros. Se ha considerado este ámbito ya que en él coexisten los riesgos de excesiva terciarización o expulsión de la población residente con la presencia de una proporción alta de edificios que por su antigüedad son potencialmente rehabilitables.



En concreto, el ámbito así definido tiene una superficie de 41 Hectáreas, albergando un total de 61 manzanas en las que se sitúan 678 parcelas con 1.700 viviendas. Se adjunta plano en el Anexo 1.

#### **Base 1ª.- FINALIDAD DE LAS AYUDAS. CONCEPTOS SUBVENCIONABLES**

Según el Art. 60 del Real Decreto 801/2005 de 1 de Julio, podrán ser protegidas, las actuaciones de rehabilitación de edificios y viviendas en los centros históricos así como las actuaciones de urbanización y rehabilitación en los mismos.

En concreto, serán objeto de subvención obras en viviendas o en los elementos comunes de bloques de viviendas, con un alcance tal que el resultado de las mismas sea un edificio con unas condiciones de habitabilidad equiparables a las de un edificio nuevo. Estas obras podrán comprender, entre otras:

Obras en viviendas

Renovación de instalaciones interiores (fontanería, electricidad, calefacción, etc)

Renovación de acabados

Renovación de carpintería exterior e interior

Aislamiento de los muros de fachada

Obras en los elementos comunes de bloques de vivienda

Cubierta: limpieza y retejado, desmontaje y sustitución de canalones y bajantes defectuosos

Estructuras: recalce de cimentación, refuerzo de la estructura

Zonas comunes: sustitución de carpintería, pintura, renovación del pavimento existente, mejora de la accesibilidad

Fachadas: picado del revestimiento existente y colocación de nuevo revestimiento, sustitución de carpintería exterior, sellado de fisuras existentes, pintura de balcones en fachadas exteriores

Instalaciones de fontanería, electricidad, telecomunicaciones, calefacción, etc: sustitución de la instalación interior general del edificio

Ascensor: instalación completa de ascensor

Las obras realizadas podrán recibir una subvención máxima del 50% del presupuesto protegido excepto las obras de fachadas a espacios públicos y de cubiertas, que podrán subvencionarse hasta un 90%. Los honorarios técnicos serán subvencionados con el mayor de los porcentajes aplicados a las diferentes obras acometidas. La licencia de obras se subvencionará al 50%.

Sólo se podrá optar a la subvención si el edificio presenta condiciones de adecuación estructural, o si se promueven simultáneamente obras dirigidas a la consecución de estas condiciones.

El Ayuntamiento de Ávila y la Oficina del ARI del Casco Histórico de Ávila podrán definir las características de las obras, acabados y detalles de las mismas en todos los aspectos, para la concesión de las subvenciones.

#### **Base 2ª.- CONDICIONES EXIGIBLES**

Se exige simultáneamente el cumplimiento de las siguientes condiciones tanto en lo que se refiere a los beneficiarios como a los edificios, o a las viviendas, en su caso.

1. A los beneficiarios

Los beneficiarios de las ayudas deberán:

Destinar la vivienda o el edificio objeto de subvención a alguno de los siguientes fines:

Vivienda habitual y permanente durante un plazo mínimo de 5 años desde la finalización de las obras.

Alquiler como vivienda habitual y permanente durante un plazo mínimo de 5 años desde la finalización de las obras.

Permitir en todo momento el acceso de los técnicos de la Oficina del ARI a la obra objeto de la subvención, con el fin de realizar un control y seguimiento de la misma.

Destinar la ayuda económica a la ejecución de las obras para las que fue concedida.



Comunicar al Ayuntamiento de Ávila cualquier modificación surgida en relación con la actividad objeto de subvención (modificaciones en la obra, cambios en el régimen de titularidad del edificio o la vivienda, etc).

Aportar una cantidad económica para la ejecución de la obra, equivalente, al menos, al 10% del presupuesto protegido. El porcentaje final aportado por el beneficiario será el decidido por la Comisión de Evaluación en función de los criterios de evaluación señalados en la base nº4.

No mantener deuda alguna con la Junta de Castilla y León, el Ayuntamiento de Ávila u otra Administración pública, ni ser objeto de expediente sancionador incoado por las mismas.

Comunicar al Ayuntamiento de Ávila la solicitud de cualquier tipo de ayudas compatibles con las presentes.

Instalar en la obra el cartel indicativo de la subvención recibida, con el contenido institucional señalado por la Oficina del ARI conforme a los convenios suscritos.

Cumplir las demás condiciones que se deriven de las bases de esta convocatoria.

## 2. A los edificios

Estar situados dentro del ámbito del Área de Rehabilitación Integral del Casco Histórico de Ávila.

Tener, al menos, un 50% de su superficie útil existente o resultante de las obras destinada al uso de vivienda (excluido del cómputo, en su caso, la planta baja cuando no se destine a vivienda y las superficies bajo rasante) y carecer de alguna de las condiciones siguientes:

Acceso adecuado para las personas con discapacidad.

Adecuadas condiciones de protección frente a incendios.

Adecuadas condiciones de ornato y salubridad.

Estanqueidad frente a la lluvia.

Seguridad estructural.

Sistemas adecuados de evacuación del agua de lluvia y saneamiento.

Sistemas de ahorro energético.

## 3. A las viviendas

Estar situadas dentro del ámbito del Área de Rehabilitación Integral del Casco Histórico de Ávila.

El edificio en el que se ubica la vivienda deberá presentar condiciones suficientes de seguridad estructural y de estanqueidad frente a la lluvia.

Las viviendas carecerán de alguna de las condiciones de habitabilidad siguientes: accesibilidad a personas con discapacidad; existencia y correcto funcionamiento de servicios sanitarios y cocinas, de instalaciones eléctricas, de instalaciones de saneamiento y fontanería, de sistema de calefacción, o de extracción de humos y ventilación; aislamiento térmico; aislamiento acústico; adecuada distribución de espacios interiores, iluminados y ventilados; y sistemas de ahorro energético.

### Base 3ª.- IMPORTE DE LAS AYUDAS

Estará formado por la suma de los siguientes elementos:

Presupuesto de Ejecución por Contrata (PEC): estará desglosado en las diferentes partidas de obra. En el caso de que la obra afecte al interior de viviendas, se diferenciarán las partidas correspondientes a las distintas viviendas. Con objeto de revisar la cuantía del PEC la Oficina del ARI tomará como referencia los precios y calidades señaladas por el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Guadalajara.

Honorarios técnicos: éstos no deberán ser superiores a los recomendados por los Colegios Profesionales.

Tributos, tasas e impuestos, tales como IVA o licencia de obra mayor o menor.

Catas, excavaciones y vigilancia arqueológicas, que se consideren imprescindibles para la ejecución de las obras subvencionadas.

Las ayudas estarán concedidas por el Ministerio de Vivienda, la Junta de Castilla y León y por el Ayuntamiento de Ávila. Serán ayudas a fondo perdido.



La cantidad aportada por la Junta de Castilla y León se destinará exclusivamente a la adecuación de fachadas y cubiertas.

La cantidad aportada por el Ministerio de Vivienda no superará el 50% del presupuesto protegible.

#### **Base 4ª.- CRITERIOS DE VALORACIÓN**

Dentro de los edificios y viviendas objeto de subvención, se considerarán los siguientes criterios para conceder las ayudas:

Nivel de prioridad de rehabilitación: este dato se obtendrá del “Estudio del casco histórico de la ciudad de Ávila para formular la solicitud de Declaración de Área de Rehabilitación integral”. En el mismo se han analizado los siguientes datos de los edificios del ámbito del ARI:

Estado de la edificación

Usos

Edificabilidad residual

Datos del Impuesto de Bienes Inmuebles (número, uso y superficie de las propiedades existentes, número de propietarios y número de plantas habitables)

Licencias de actividades económicas existentes

Subvenciones recibidas para rehabilitación

Licencias de Obra Mayor y Menor solicitadas

Nivel de Protección según el Plan Especial de Protección del Casco Histórico de Ávila, de 1998

A través del cruce de estos datos se han establecido cinco niveles de prioridad de rehabilitación. Esta prioridad básicamente responde a la relación entre el costo de rehabilitación integral del edificio y el número de habitantes que en él se fijarían con la misma.

Adecuación del Presupuesto Protegible a los valores indicados (tarifas recomendadas por los Colegios Profesionales para el caso de los honorarios técnicos y Base de Precios del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Guadalajara para el cálculo del Presupuesto de Ejecución por Contrata).

Número de viviendas utilizadas como “vivienda habitual y permanente”, para el caso de actuaciones en elementos comunes de bloques de viviendas.

Actuaciones conjuntas en grupos de viviendas unifamiliares contiguas.

Otros criterios que se acuerden en el seno de la Comisión de Evaluación.

Otros aspectos de interés que el Ayuntamiento de Ávila considere relevantes y debidamente motivados.

#### **Base 5ª.- BENEFICIARIOS**

Propietarios de los inmuebles situados dentro del Área de Rehabilitación Integral del Casco Histórico de Ávila (ver Anexo 1).

#### **Base 6ª.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

Las solicitudes podrán realizarse mediante modelo normalizado que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina del ARI, situada en el nº13 de la Plaza del Mercado Chico, de Ávila. Su horario de atención al público es de martes y viernes, con horario de 9:00 a 14:00. El teléfono es el 920 354 021 – 920 257 808, antes del 31 de Mayo de 2008.

Este plazo podrá ser ampliado, de considerarse adecuado, por el Ayuntamiento de Ávila, con objeto de favorecer la participación de nuevos proyectos.

#### **Base 7ª.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR**

1.-Obras en elementos comunes de bloques de viviendas, promovidas por comunidades de propietarios



1. Fotocopia compulsada del D.N.I. y N.I.F. o C.I.F. del solicitante o solicitantes.
2. En su caso, acreditación de la representación que ostenta y relación de personas a las que representa.
3. Acta de Nombramiento del Presidente de la Comunidad.
4. Acuerdo de la Junta relativo a la ejecución de las obras, que se ajustará a lo establecido en la Ley de Propiedad Horizontal para los distintos tipos de obras, y donde se señalen además las propiedades existentes, los propietarios de los mismos y coeficientes de participación.
5. En caso de que las actuaciones supusiesen la modificación de superficies de viviendas y locales, el Acuerdo de Junta deberá reunir los requisitos previstos en la Ley.
6. Documentación Técnica exigida para la obra (Presupuesto Protegido (desglosado como se señala en la base 3ª), Memorias, Proyectos, Estudios, etc, todo ello visado por el Colegio Profesional correspondiente, (1 original en formato papel y una copia en formato digital). Si no se hubiese redactado el Proyecto de Ejecución en el momento de solicitar la ayuda, se entregará un Proyecto Básico con un Presupuesto desglosado, tal como se señala en la base 3ª. Una vez concedida la ayuda, la Memoria y el Presupuesto del Proyecto de Ejecución deberán ajustarse a los presentados con la solicitud.
7. Documentos justificativos de la ocupación efectiva de viviendas: recibo de luz.
8. Si alguna vivienda se encontrase ocupada en régimen de alquiler, y las obras fuesen promovidas por el Inquilino, documentación justificativa de autorización del Propietario para su realización.
9. Certificado bancario con el número de cuenta a nombre del beneficiario (comunidad de vecinos en el caso de edificios de viviendas) donde se ingresarán las subvenciones.
10. Certificado expedido por el Ayuntamiento de Ávila, acreditativo de que la entidad solicitante (persona física o comunidad de propietarios) se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento, no siendo deudora de éste por ningún concepto.
11. Declaración jurada del solicitante (persona física o comunidad de propietarios) de no tener deudas pendientes con la Administración.
12. Declaración jurada acerca de la petición o no de otras ayudas solicitadas, y de su cuantía en el caso de haberla obtenido.
13. Cuanta documentación adicional se estime oportuna, por parte de los técnicos de la Oficina del ARI así como por parte de la Comisión de Evaluación en cada caso particular.

2.-Obras en elementos comunes de bloques de viviendas, promovidas por la propiedad en casos de propiedad unitaria

La documentación señalada en el caso anterior, con los números 1, 2, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12.

Fotocopia compulsada de las Escrituras de Propiedad del Inmueble.

3.-Obras en viviendas

La documentación señalada en el primer caso, con los números 1, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12.

Fotocopia compulsada de las Escrituras de Propiedad del Inmueble.

EN EL CASO DE INMUEBLES QUE HAYAN SOLICITADO SUBVENCIÓN EN LA ANTERIOR CONVOCATORIA, ÚNICAMENTE PRESENTARÁN LA DOCUMENTACIÓN SEÑALADA EN EL APARTADO 1, CON LOS PUNTOS 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11 Y 12.

#### **Base 8ª.- PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD, EVALUACIÓN Y CONCESIÓN DE SUBVENCIONES**

El procedimiento para la solicitud, evaluación y concesión de subvenciones se ajustará a lo dispuesto en la "Normativa Reguladora para la concesión de subvenciones de actuaciones en edificios situados dentro del Área de Rehabilitación Integral del Casco Histórico de Ávila", con las siguientes particularidades:



1.- Presentación de la solicitud, realizada según en modelo normalizado que se acompaña como Anexo 2, deberá ir acompañada con la documentación señalada en la base 7ª.

2.- Las solicitudes informadas serán evaluadas por la Comisión de Evaluación del Ayuntamiento de Ávila, quien podrá solicitar la información que considere oportuna y realizar las comprobaciones necesarias para verificar que el proyecto y los datos aportados por los beneficiarios se ajustan a los descritos en la solicitud presentada, y comprobar otros extremos necesarios. Una vez aceptada o denegada la solicitud de subvención, se elevará a ratificación por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Ávila.

3.- Acuerdo de resolución de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Ávila de la cuantía máxima de la subvención, a propuesta de la Comisión de Evaluación. Contra el acuerdo de resolución de la subvención, que pondrá fin a la vía administrativa, se podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo. No obstante, con carácter potestativo y previo al anterior recurso, podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, recurso que se entenderá desestimado si en el plazo de un mes no se notifica la oportuna resolución, a efectos de interposición del correspondiente recurso contencioso administrativo. La concesión de la subvención no implica en ningún caso la obtención de la licencia de obras correspondiente.

4.- Ejecución de las obras. Los beneficiarios deberán comunicar a la Oficina del ARI el inicio de las obras. Los técnicos de la Oficina del ARI supervisarán su desarrollo. Si se observase que las ayudas han sido aplicadas a otra finalidad distinta de aquella para la que se concedieron, que existe falsedad en los datos aportados o incumplimiento de Normas establecidas, se podrá proceder a la modificación o anulación total o parcial de las ayudas concedidas. Serán asimismo resueltas por el Ayuntamiento las incidencias referidas a alteraciones de los resultados previstos o de las condiciones de ejecución de la subvención, cambios de titularidad o de razón social y las subrogaciones, modificaciones de los presupuestos de inversión y renunciaciones.

5.- Financiación de las obras. El promotor deberá informar al Ayuntamiento del final de las obras, en un plazo máximo de 15 días a partir de la fecha del Certificado Final de la Obra, aportando la siguiente documentación:

Certificado Final de la Dirección de Obra, visado por el Colegio profesional correspondiente, en su caso.

Presupuesto Final de las obras.

C.I.F. ó N.I.F. de la empresa constructora.

Ampliaciones, modificaciones de licencia, si procediera.

Fotografías del estado previo a la obra y del estado final.

Justificación del pago de las obras.

Cualquier otro documento que sea requerido por el Ayuntamiento de Ávila, relativo a la Ejecución de las obras, costes y Dirección Técnica de las mismas.

Dentro de los 15 días siguientes a la comunicación del Final de Obra, los técnicos de la Oficina del ARI realizarán una visita para dar su conformidad a las obras subvencionadas. Se seguirán los mismos modelos de actuación que durante el seguimiento de las obras.

6.- Justificación, comprobación y liquidación. Para el abono de la subvención, se comprobarán las inversiones, según los siguientes criterios:

Si se paga al contado, se presentará factura definitiva y recibo del pago de la misma. Si el recibo y la factura definitiva se emiten en el mismo documento, aparecerá el "recibí" con firma legible e indicando la persona que firma y el sello del proveedor. Se considerará como fecha de realización de la inversión la de la factura definitiva.

En cualquier otro caso, será analizado singularmente. No se considerará acreditado el pago con extracto de la cuenta bancaria, justificante de transferencia o similar, excepto si acreditan suficientemente el destinatario del pago, que deberá coincidir con la persona que emitió la factura.

El pago de la subvención se realizará una vez ejecutada la obra y obtenido el Certificado Final de Obra, por lo que el promotor deberá adelantar el total del importe de las obras y se le reintegrará una vez justificado el gasto, verificándose, una vez transferidas a la Administración Municipal, las subvenciones por parte de las otras Administraciones.



### Base 9ª.- COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES, AYUDAS, INGRESOS O RECURSOS

El beneficiario de la subvención deberá comunicar a la Oficina del ARI la concesión de cualquier subvención, ayuda, ingreso o recurso para la misma finalidad, procedente de cualquier Administración o ente público o privado, nacional, de la Unión Europea o de organismos internacionales. En el supuesto de que la recibiese una vez concedidas y abonadas las subvenciones recogidas en estas Normas, estará obligado al reintegro de la cantidad que exceda del 100% del Presupuesto Protegido.

### Base 10ª.- NORMATIVA SUPLETORIA Y NORMAS DE PUBLICIDAD

#### 1. Normativa supletoria

En lo no previsto para las bases de esta convocatoria, se estará a lo dispuesto en las siguientes Normas:

- Real Decreto 801/2005, de 1 de julio (BOE 13 de julio de 2.005) por el que se aprueba el Plan Estatal 2005-2008 para favorecer el acceso de los ciudadanos a la vivienda y normativa de desarrollo.
- Ley General de Subvenciones (Ley 38/2003 de 17 de Noviembre).
- Ley General Presupuestaria (Ley 47/2003 de 26 de Noviembre).
- Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1.992 de 26 de noviembre.

#### 2. Normas de publicidad

Los proyectos subvencionados deberán colocar en lugar visible y adecuado un cartel que indique que se trata de una actuación subvencionada por el Excmo. Ayuntamiento de Ávila, la Junta de Castilla y León y el Ministerio de la Vivienda, así como los logotipos del Área de Rehabilitación del Casco Histórico de Ávila y de las citadas Administraciones, según el modelo que será facilitado por el Ayuntamiento.

### ANEXO 1. DELIMITACIÓN





## LISTADO DE CALLES, TRAVESÍAS Y PLAZAS

Cl	Alemania	Todos los números
Trav	Ancha del Cucadero	Todos los números
Cl	Arturo Duperier	Todos los números
Cl	Blasco Jimeno	Todos los números
Cl	Bracamonte	Todos los números
Cl	Brieva	Todos los números
Trav	Brieva	Todos los números
Cl	Caballeros	Todos los números
Pz	Calvo Sotelo	Todos los números
Cl	Candil, el	Todos los números
Cl	Capitán García Villarreal	Todos los números
Cl	Cardenal Pla y Deniel	Todos los números
Pz	Catedral	Todos los números
Cl	Cepedas	Todos los números
Pz	Chico	Todos los números
Cl	Comuneros de Castilla	Todos los números
Pz	Concepción Arenal	Todos los números
Cl	Conde Don Ramón	Todos los números
Pz	Corral de Campanas	Todos los números
Trav	Covalada	Todos los números
Cl	Cruz Vieja	Todos los números
Cl	Cucadero	Todos los números
Cl	Cuchillería	Todos los números
Cl	Dama	Todos los números
Pz	Doctor Benigno Lorenzo Velázquez	Todos los números
Cl	Doctor Lobera	Todos los números
Cl	Doctor Lobera	Todos los números
Cl	Don Ferreol Hernández	2
Cl	Don Gerónimo	Todos los números
Cl	Eduardo Marquina	1-2-4
Cl	Enrique Larreta	Todos los números
Cl	Esteban Domingo	Todos los números
Cl	Estrada	Todos los números
Pz	Fuente del Sol	Todos los números
Pz	Horno del Cpnde	Todos los números
Cl	Intendente Aizpuru	Todos los números
Pz	Italia	Todos los números
Pz	Italia	Todos los números
Cl	Jimena Blázquez	Todos los números
Pz	José Tomé	Todos los números
Pz	La Santa	Todos los números
Cl	Lesquinas	Todos los números
Cl	Lesquinas	Todos los números
Cl	Lope Núñez	Todos los números



Cl	Los Leales	Todos los números
Cl	Madre Soledad	Todos los números
Pz	Magana	Todos los números
Cl	Marcelino de Santiago	Todos los números
Cl	Marqués de Benavites	Todos los números
Cl	Marqués de Canales Chozas	Todos los números
Cl	Marqués de Santo Domingo	Todos los números
Cl	Martín Carramolino	Todos los números
Cl	Médico Fernando Tomé	Todos los números
Pz	Mosén Rubí	Todos los números
Pz	Nalvillos	Todos los números
Pz	Pedro Dávila	Todos los números
Cl	Pedro de Lagasca	Todos los números
Cl	Pocillo	Todos los números
Trav	Puente	Todos los números
Cl	Ramón y Cajal	Todos los números
Plazuela	Rastro	Todos los números
Cl	Reyes Católicos	Todos los números
Pz	San Esteban	Todos los números
Trav	San Esteban	Todos los números
Pz	San Miguel	Todos los números
Cl	San Miguel	Todos los números
Pz	San Miguel	Todos los números
Cl	San Millán	Todos los números
Cl	San Segundo	Todos los números
Pz	San Vicente	5-6-7-8
Cl	Sancho Dávila	Todos los números
Pz	Santa, la	Todos los números
Trav	Santa Catalina	3-5-7-9
Pz	Santa Teresa de Jesús	1-2-3-4-5-6-10
Cl	Santo Domingo	Todos los números
Trav	Santo Domingo	Todos los números
Plazuela	Santo Domingo	Todos los números
Pz	Sofraga	Todos los números
Cl	Solana, de la	Todos los números
Cl	Teatro	Todos los números
Cl	Teatro	Todos los números
Cl	Telares	Todos los números
Trav	Telares	Todos los números
Pz	Teniente Arévalo	Todos los números
Cl	Tomás Luis de Victoria	Todos los números
Cl	Tostado	Todos los números
Cl	Tres Tazas	Todos los números
Cl	Vallepín	Todos los números
Cl	Vara del Rey	Todos los números
Pz	Zurraquín	Todos los números

**ÁREA DE REHABILITACIÓN INTEGRAL CASCO HISTÓRICO DE ÁVILA**

CÓDIGO

EXPEDT.

REGISTRO DE ENTRADA  
CONVOCATORIA: 200MANZANA Nº :  
PROMOTOR:  
NIF/CIF:  
EMPLAZAMIENTO:**SOLICITUD de SUBVENCION PARA** REHABILITACION PARA USO PROPIO REHABILITACION PARA CESION EN ARRENDAMIENTOEl/los solicitante/s / promotor/es: En calidad de:  Propietario/s  Arrendatario/s  Comunidad de propietarios  Comunidad Autónoma, agencias o sociedades dedicadas al arrendamiento

(1) Nombre:	NIF/CIF:
(2) Nombre:	NIF/CIF:

**Representado/s (en su caso), por: (aporta la representación)**

Nombre:	NIF/CIF:
En calidad de:	

**Con domicilio a efectos de notificaciones en:**

Calle:	Nº:	Piso:	Letra:	Teléfono:
Municipio:	CP:	Provincia:		

**EXPONE/N y DECLARA/N:**

- Que según se acredita en la documentación que se adjunta, reseñada al dorso de la presente solicitud, se propone/n realizar, en el inmueble o vivienda que a continuación se indica y acogiendo al Real Decreto 801/2005 de 1 de Julio, obras de rehabilitación.

**Datos del edificio o vivienda a rehabilitar:**

Calle:	Nº:	Piso:	Letra:
Nº Referencia Catastral	CP:	Provincia: Ávila	
Número de viviendas del inmueble			

- Que se compromete/n a destinar la vivienda objeto de solicitud, a residencia habitual y permanente o cederla a arrendatario que cumpla dicha condición, DURANTE, AL MENOS, LOS PRÓXIMOS 5 AÑOS.
- Que el edificio o la vivienda, reúnen las condiciones establecidas en los puntos 4.2 y 4.3 de las de las subvenciones.
- Que el edificio o vivienda a rehabilitar no es objeto de ninguna otra subvención, o en caso afirmativo, las mismas son compatibles.
- Número de cuenta donde se efectuará el pago de la subvención:

Cuenta bancaria de la que el/los solicitante/s / promotor/res es/son titular/es

Entidad	Sucursal	DC	Nº cuenta
---------	----------	----	-----------

**SOLICITA/N:** Le/s sea admitida la presente solicitud según lo expuesto, y le/s sea otorgada la calificación provisional y reconocida la subvención que corresponda en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 801/2005 de 1 de julio y demás normativa de desarrollo y concordante, declarando ser ciertos los datos contenidos en la presente solicitud y documentación que se acompaña.

Con la presentación de esta solicitud se efectúa, y el interesado declara recibir, comunicación sobre información relativa al procedimiento conforme a lo previsto en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), los datos suministrados por el interesado quedarán incorporados en un fichero automatizado, el cual será procesado exclusivamente para la finalidad descrita. Los datos de carácter personal serán tratados con el grado de protección adecuado, según el Real Decreto 994/1999 de 11 de junio, tomándose las medidas de seguridad necesarias para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado por parte de terceros que lo puedan utilizar para finalidades distintas para las que han sido solicitados al interesado. El interesado podrá ejercer sus derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación, en cumplimiento de lo establecido en la LOPD, en cualquier oficina de la Junta de Castilla y León.

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
(firma/s del/los solicitante/s)

Fdo.: \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

ILMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE



**ÁREA DE REHABILITACIÓN INTEGRAL CASCO HISTÓRICO DE ÁVILA**

**A CUMPLIMENTAR ÚNICAMENTE EN EL CASO DE COMUNIDADES DE PROPIETARIOS**

**Relación de titulares promotores de la actuación de Rehabilitación de Edificio que SOLICITAN SUBVENCIÓN**

Apellidos y nombre	N.I.F.	Piso / letra	Participación en la comunidad		Firma
			%	cuantía	

*\* Si el coeficiente de financiación no es igual al de participación, se aportará Acuerdo de la Junta de Propietarios, relativo a la distribución de los costes mediante procedimiento específico, diferente a la asignación según Coeficientes de Participación.*

**DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA**

- Fotocopia D.N.I. y N.I.F. o C.I.F.
- Acreditación de la representación que ostenta el solicitante y relación de personas a las que representa
- Acta de Nombramiento del Presidente de la Comunidad
- Acuerdo de la Junta relativo a la ejecución de las obras
- Documentación Técnica exigida para la obra
- Documentos justificativos de la ocupación efectiva de viviendas. Recibos de luz.
- Para obras promovidas por inquilinos, autorización del Propietario para su realización
- Certificado bancario con el número de cuenta a nombre del beneficiario
- Certificado expedido por el Ayuntamiento de Ávila, de estar al corriente de sus obligaciones fiscales con el mismo
- Declaración jurada del solicitante de no tener deudas pendientes con la Administración
- Fotocopia de las Escrituras de Propiedad del Inmueble
- Otra documentación:

**ADVERTENCIAS**

- El solicitante podrá presentar y la Administración podrá solicitar, **cualquier otro documento necesario** para verificar el cumplimiento de los requisitos exigibles
- Se deberán comunicar por escrito, al Ayuntamiento de Ávila, Concejalía de Urbanismo, las **fases de inicio y terminación** de las obras. Dicha comunicación se realizará dentro del plazo de los quince días desde que se produzca
- **Con la notificación de terminación de la obra**, a efectos de acreditar la inversión realizada, deberá aportarse Certificado final de obra expedido por el técnico director de la misma, cuando se trate de obra mayor, o Facturas que comprendan, globalmente o en detalle, el total de la operación y su contraprestación, cuando se trate de obra menor.

- Se considerarán como obras que pueden ser objeto de ayuda exclusivamente las actuaciones definidas como protegibles según el R.D 801/2005 de 1 de julio, que no incluyen, **en ningún caso**, las obras de **mejora no justificadas** en los supuestos establecidos, ni el mobiliario.
- Para la obtención de la subvención, **las obras deberán adecuarse a la normativa** técnica, legal y administrativa que les resulte de aplicación (accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas, Ley de Ordenación de la Edificación, ordenanzas municipales, etc...)

**TODOS LOS DOCUMENTOS DE LOS QUE SE PRESENTEN FOTOCOPIAS DEBEN IR ACOMPAÑADOS DEL ORIGINAL PARA SU COMPULSA**



Número 1.835/08

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA**

FUNDACIÓN DE ESTUDIOS MÍSTICOS

**PROPUESTA**

A la existencia en la Plantilla de personal funcionario del Centro Internacional de Estudios Místicos de una plaza vacante de Auxiliar de Documentación dotada presupuestariamente; considerando la urgente necesidad de proceder a la provisión de la misma, al objeto de proceder a la inmediata puesta en funcionamiento del Centro de Documentación de la Mística de aquél dependiente, y que requiere de la dotación de los recursos humanos precisos para su debida atención; esta Presidencia, por medio del presente viene en PROPONER: Proceder a la convocatoria pública para la provisión, con carácter interino, de la citada plaza, hasta tanto sea cubierta en forma reglamentaria, convocatoria que se llevaría a efecto en los siguientes términos:

**REGIMEN:** Funcionario interino.

La prestación de servicios se realizará en régimen de JORNADA PARTIDA

**DENOMINACION Y CLASIFICACION DE LA PLAZA:** la plaza que se convoca es una de Auxiliar de Documentación, y está clasificada dentro del Grupo C, subgrupo C2, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales.

**REQUISITOS:** Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- 1.- Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o de aquellos Estados en que, en virtud de Tratado Internacional celebrado por la U.E. y ratificado por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos previstos en la legislación vigente en la materia.
- 2.- Tener cumplidos los 16 años de edad al día en que termine el plazo de presentación de instancias.
- 3.- Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente
- 4.- No padecer enfermedad o defecto físico que le impida o menoscabe el normal ejercicio de la función.
- 5.- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- 6.- No hallarse incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad determinadas legalmente.

Todos los requisitos habrán de poseerse a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

**PRUEBAS DE SELECCIÓN:** Se establecen las siguientes pruebas, de carácter obligatorio.

- 1.- Primer ejercicio: De carácter eliminatorio, consistirá en contestar, en el tiempo máximo que fije la Comisión de Selección, un cuestionario tipo test de cincuenta preguntas acerca del Programa que consta como Anexo.
- 2.- Segundo ejercicio: De carácter eliminatorio, constará de dos partes:

**PRIMERA PARTE:** Consistirá en la resolución por escrito de uno o varios supuestos prácticos relacionados con las funciones del puesto de trabajo, extraídos al azar de entre los que sean propuestos por la Comisión inmediatamente antes de su ejecución y a desarrollar durante el tiempo máximo que señale la misma.

**SEGUNDA PARTE:** Consistirá en la realización de una entrevista con cada uno de los aspirantes, a los efectos de contrastar, concretar y ponderar su formación y experiencia profesional.

**CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS:**

El primer ejercicio se calificará de la siguiente forma: 0,20 puntos por respuesta acertada; - 0,10 puntos por respuesta errónea y - 0,05 puntos por respuesta en blanco.

El segundo ejercicio será calificado de forma conjunta en sus dos partes por cada miembro de la Comisión de Selección entre 0 y 10 puntos, siendo la calificación total de cada ejercicio o prueba la suma total de las puntuaciones otorgadas por los miembros de la Comisión, dividida por el número de asistentes.

Las calificaciones otorgadas por los miembros de la Comisión de Selección no podrán arrojar entre sí una diferencia superior a tres puntos, debiéndose proceder a una nueva votación si así se produjere. Si nuevamente volviera a aparecer esta diferencia, no serán computables la más alta y la más baja, computándose exclusivamente las otorgadas por el resto de los miembros de la Comisión.

Quedarán eliminados de la convocatoria, por resultar "no aptos", aquellos aspirantes que no alcancen 5,00 puntos, en cualquiera de los ejercicios, no pudiendo acceder a la realización de la siguiente prueba si la hubiere.

La calificación definitiva, vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de las dos pruebas.

**COMISION DE SELECCIÓN:**

1.- Composición. Se constituirá una Comisión de Selección en la siguiente forma:

- Presidente: Será designado de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto del Empleado Público.

- Vocales:

\* El Asesor Científico del Centro

\* El Gerente del Centro.

\* Un funcionario de carrera designado por el Centro.

- Secretario: El del Centro Internacional de Estudios Místicos o funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Avila en quien delegue.

2.- Asesores. La Comisión podrá disponer de los servicios de personal especializado para todas o algunas de las pruebas de selección. Dichos asesores, que actuarán con voz pero sin voto, se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección emitiendo su informe con arreglo a las condiciones de esta convocatoria, a la vista del cual la Comisión resolverá.

**SOLICITUDES:** Las solicitudes se presentarán por escrito en el Registro General de la Fundación, sito en el Paseo del Rastro, s/n (05001 Avila), (Centro de Interpretación del Misticismo) de lunes a viernes, en horas de 10,00 a 13,00, durante el plazo de 15 días naturales desde la publicación de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia, adjuntando un curriculum vitae en el que conste, al menos, su experiencia laboral y formación, académica y complementaria.

La lista de admitidos será publicada mediante anuncio publicado en el Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Avila y "El Diario de Avila".

**CELEBRACION DE LAS PRUEBAS:** Los solicitantes admitidos serán convocados oportunamente para la realización de la primera de las pruebas de selección, mediante anuncio publicado en el Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Avila y "El Diario de Avila" anunciando la composición del tribunal y fijando la fecha de celebración de los siguientes ejercicios la Comisión, que podrá acordar su realización sucesiva e inmediata, dando conocimiento oportuno a los aspirantes afectados.

**PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO:** La Comisión de Selección elevará al órgano correspondiente propuesta de nombramiento en favor de la persona que obtenga una mayor puntuación final, que vendrá determinada por la suma de las obtenidas en las pruebas de que consta el procedimiento.



## ANEXO QUE SE CITA.

## PROGRAMA

**MATERIAS COMUNES**

TEMA 1. La Constitución Española de 1978 (I): principios generales. Estructura.

TEMA 2. La Constitución Española de 1978 (II): derechos y deberes fundamentales de los españoles. Su garantía y suspensión.

TEMA 3. La Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su naturaleza jurídica y significado. El Estatuto de Autonomía de Castilla y León.

TEMA 4 . La Administración Pública. Concepto. Principios constitucionales de la Administración Pública española. Tipología de las Administraciones.

TEMA 5. El Procedimiento Administrativo: principios y fases.

TEMA 6. La organización municipal. Atribuciones de los órganos municipales.

**MATERIAS ESPECÍFICAS**

TEMA 1: Ciencias documentales. Concepto y evolución de la documentación.

TEMA 2: El Centro de documentación. Funciones y servicios. Técnicas de organización.

TEMA 3: El documento. Concepto y clases

TEMA 4: Fuentes de información primarias y secundarias. Las obras de referencia: características y tipología. Bases y bancos de datos.

TEMA 5: El proceso documental: concepto y fases.

TEMA 6: Selección y adquisición de documentos. Criterios de selección. Descripción bibliográfica. Normalización.

TEMA 7: Análisis documental: concepto y características. Indización. Resúmenes.

TEMA 8: Los lenguajes documentales: tipología. Los tesauros: elementos, construcción y mantenimiento.

TEMA 11: Los Catálogos en la Biblioteca. Funciones. Tipos.

TEMA 12: La Normalización de la Identificación Bibliográfica (las ISBD, el ISBN, el ISSN, el ISRC, etc.).

TEMA 13: La Clasificación Bibliográfica. Principales sistemas de Clasificación. La C.D.U.

TEMA 14: La Bibliografía. Concepto, objetivos y clases.

TEMA 15. Concepto de archivo y archivística. Tipos de archivos. Principios de la archivística: El Principio de procedencia y la Teoría de las Tres Edades.

TEMA 16 Recuperación de la información. Búsqueda y recuperación de información en Internet. Aplicaciones en archivos, bibliotecas y centros de documentación.

TEMA 17: Difusión de la información: servicios de alerta y extensión. Difusión selectiva de la información.

TEMA 18: Obras relevantes de la mística universal.

TEMA 19. Iniciativas institucionales en torno a la mística.

TEMA 20. Las tres culturas religiosas en Ávila. Las rutas abulenses de la mística.

TEMA 21. El Centro Internacional de Estudios Místicos de Ávila. Objetivos, historia, actividades, publicaciones.

TEMA 22. El Turismo Cultural y el Centro de Interpretación del Misticismo de Ávila.

Ávila, 11 de abril de 2008

El Presidente, *Miguel Angel García Nieto*



Excmo. Ayuntamiento de Ávila
Fundación Municipal de Estudios Místicos

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS

Denominación de la plaza: AUXILIAR DE DOCUMENTACIÓN
Oferta Empleo Público: 2007

CONVOCATORIA. 1. RÉGIMEN FUNCIONARIO INTERINO

2. Cuerpo o Escala: ADMINISTRACIÓN ESPECIAL
3. Subescala, clase o categoría: SERVICIOS ESPECIALES
4. FORMA DE ACCESO: OPOSICIÓN
5. Provincia de examen: ÁVILA
6. Minusvalía: [ ]
7. En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma

DATOS PERSONALES

8. D.N.I.
9. Primer Apellido
10. Segundo Apellido
11. Nombre
12. Fecha nacimiento (Día, Mes, Año)
13. Sexo (Varón, Mujer)
14. Provincia de nacimiento
15. Localidad de nacimiento
16. Teléfono con prefijo
17. Domicilio: calle o plaza o número
18. Código Postal
19. Domicilio o Municipio
20. Domicilio: Provincia
21. Domicilio: Nación

22. TÍTULOS ACADÉMICOS OFICIALES

Exigido en la convocatoria
Centro de expedición
Otros títulos oficiales
Centro de expedición

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para ingreso a la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En.....a.....de.....de 200.....

Firma

Ilmo. Sr. Presidente de la Fundación Municipal de Estudios Místicos



Excmo. Ayuntamiento de Ávila
Fundación Municipal de Estudios Místicos

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS

Denominación de la plaza: AUXILIAR DE DOCUMENTACIÓN
Oferta Empleo Público: 2007

CONVOCATORIA. 1. RÉGIMEN FUNCIONARIO INTERINO

2. Cuerpo o Escala ADMINISTRACIÓN ESPECIAL
3. Subescala, clase o categoría SERVICIOS ESPECIALES
4. FORMA DE ACCESO OPOSICIÓN
5. Provincia de examen ÁVILA
6. Minusvalía
7. En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma

DATOS PERSONALES

8. D.N.I.
9. Primer Apellido
10. Segundo Apellido
11. Nombre
12. Fecha nacimiento
13. Sexo
14. Provincia de nacimiento
15. Localidad de nacimiento
16. Teléfono con prefijo
17. Domicilio: calle o plaza o número
18. Código Postal
19. Domicilio o Municipio
20. Domicilio: Provincia
21. Domicilio: Nación

2. TÍTULOS ACADÉMICOS OFICIALES

Exigido en la convocatoria
Centro de expedición
Otros títulos oficiales
Centro de expedición

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para ingreso a la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En.....a.....de.....de 200.....

Firma

Ilmo. Sr. Presidente de la Fundación Municipal de Estudios Místicos



Número 1.715/08

**AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS  
DEL MARQUÉS****A N U N C I O**

Decreto de ALCALDE PRESIDENTE

De conformidad con lo establecido en el art. 72 del R.D. 2612/1996, de 20 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, habiéndose intentado la práctica de la notificación en el domicilio de los interesados que se relacionan, al objeto de notificar la iniciación de expediente de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes, por inscripción indebida incumpliendo los requisitos del art. 54 del citado Reglamento, no habiéndose podido practicar ésta por causas no imputables a la Administración es por lo que se realiza la presente

**CITACIÓN**

1. SEBASTIÁN NICULAE. Pasaporte n.º: 08978073  
Calle Barbuda, n.º 37, Piso Bajo.

Baja del Padrón de Habitantes por no residir en el Municipio.

2. SAMIR EL KHATTABI. Pasaporte n.º: M590663  
Calle Barbuda, n.º 37, Piso Bajo.

Baja del Padrón de Habitantes por no residir en el Municipio.

En su virtud, se cita a los anteriores interesados a que comparezcan, ante el Servicio Municipal de Empadronamiento del Ayuntamiento de Las Navas del Marqués, sito en la Plaza de la Villa número uno, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de publicación del presente anuncio, alegando o presentando los documentos o Justificantes que que estimen. pertinentes, al objeto de acreditar su residencia en el Municipio.

Se advierte que, en caso de no comparecer ante el órgano citado en el plazo que se indica, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

En Las Navas del Marqués, a 2 de abril de 2008.

El Alcalde-Presidente, *Gerardo Pérez García*.

Ante mí, El Secretario, *Carlos de la Vega Bermejo*.

Número 1.692/08

**AYUNTAMIENTO DE CEBREROS****A N U N C I O**

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas se anuncia la convocatoria de subasta, con carácter de ORDINARIO, por procedimiento abierto, para adjudicar arrendamiento, según cuanto sigue:

**Objeto.-** Lo es el arrendamiento del recinto destinado a Bar-terraza de verano, conocido como "El Cabildo", situado en la Travesía de la Plaza de España número 2; para la realización en el mismo de las actividades propias de este tipo de establecimientos.

**Plazo.-** La duración del arrendamiento lo será de una temporada; computándose, a estos efectos, desde la fecha de adjudicación.

**Tipo de licitación.-** Lo será al alza, a partir de 2.000 euros para la primera anualidad.

**Forma de pago.-** La renta ofertada, o la que anualmente se actualice, se ingresará en este Ayuntamiento, según se establece en el Pliego de Condiciones.

**Pliego de condiciones.-** Está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días hábiles, para su consulta.

**Garantía provisional.-** La garantía provisional será de 40 euros.

**Presentación de proposiciones.-** Se presentarán en las oficinas municipales y en horario de atención al público; admitiéndose hasta el decimoquinto día natural a contar desde el día siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila. De ser sábado o festivo, se prórroga hasta el inmediato hábil posterior.

Los interesados presentarán, en sobre cerrado, proposición ajustada al modelo anexo al Pliego de Condiciones. Y en sobre aparte, se adjuntarán los documentos que se indican en el Pliego de Condiciones.



Apertura de proposiciones.- Tendrá lugar a las nueve horas del día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de ofertas.

Cebreros, a 2 de abril de 2008.
El Alcalde, Ángel Luis Alonso Muñoz.

Modelo de proposición.

D. ...., con domicilio en ...., de la población de ...., provincia de ...., y provisto de DNI número ...., expedido en ...., el día ...., actuando en ...., solicita ser admitido a la subasta convocada por el Ayuntamiento de Cebreros, para adjudicar en arrendamiento, el local destinado a Bar-terraza de verano, sito en el recinto conocido como "El Cabildo", en la Travesía de la Plaza de España, número 2, según aparece convocado mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila número ...., de fecha .... Y a estos efectos, declaro conocer y aceptar en su integridad lo contenido en el Pliego de Condiciones, bajo el cual se procede a convocar la adjudicación de este arrendamiento.

Ofertando la cantidad de: ..... (.....) euros, por la anualidad.

En Cebreros, a ..... de ..... de 2008.

Firmado:

Número 1.711/08

AYUNTAMIENTO DE NAVALUENGA

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL- EJERCICIO DE 2008.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 469 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales de 5 de marzo de 2004 y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 31 de enero de 2008, adoptó acuerdo de aprobación provisional del Presupuesto General de esta Entidad Local para

2008, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, anunciado en el B.O.P. de Ávila nº 34 del día 19 de febrero de 2008, se procede a su publicación resumido por capítulos:

PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO DE 2008

I.- RESUMEN POR CAPÍTULOS

INGRESOS

Table with 2 columns: Capitulo and Amount. Rows include Capitulo 1 to 9 and a total of 2.490.600,00 EUROS.

GASTOS

Table with 2 columns: Capitulo and Amount. Rows include Capitulo 1 to 9 and a total of 2.490.600,00 EUROS.

II.- PLANTILLA DE PERSONAL Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD.

Aprobada junto al Presupuesto General para 2008.

I).- PLAZAS DE FUNCIONARIOS

1.- Con Habilitación Nacional:

- Secretaría-Intervención 1 plaza
- Escala de Administración General.
- Subescala Administrativa 2 plazas
- Subescala Auxiliar 3 plazas
- Subescala subalterna/Alguacil 1 plaza
- Subescala subalterna/celador 1 plaza

3.- Escala de Administración especial:

- Aux. policía local 1 plaza
- Cometidos especiales 1 plaza



## II) PLAZAS DE PERSONAL LABORAL

- Conductor de camión y otros vehículos 1 plaza
- Operario de mantenimiento 1 plaza
- Operario de servicios múltiples 1 plaza
- Peones de limpieza 2 plazas

## III) PLAZAS DE PERSONAL EVENTUAL

- Conductor de camión y otros vehículos 2 plazas
- Peones de limpieza y construcción 10 plazas
- Personal eventual, art.89 LBRL 6 plazas.

Contra este Presupuesto General, a tenor de lo dispuesto en el artículo 171 del T.R. de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales de 5 de marzo de 2004, se podrá interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia.

En Navalunga, a 3 de abril de 2008.

El Alcalde, *Armando García Cuenca*.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 1.867/08

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 DE ÁVILA

#### EDICTO CITACIÓN A JUICIO

DON ANTONIO DUEÑAS CAMPO, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción nº 3 de Ávila.

HAGO SABER:

Que en este Juzgado de mi cargo se sigue Juicio de Faltas número 30/08, sobre: Coacciones, siendo DENUNCIADO: Diego Blanco López, con último domicilio conocido en C/ La Serrota, 2-1º A de Ávila, encontrándose en la actualidad en paradero desconocido. Y por resolución dictada en el día de la fecha se acuerda el señalamiento del presente juicio, para el día 15 de mayo de 2008, a las 11:40 horas, debiendo comparecer con las pruebas de que intente valerse en juicio, según lo previsto en el art. 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 8 del D. de 21 de noviembre de 1952, pudiendo concurrir asistido de Letrado.

Y para que conste y sirva de citación en forma a Diego Blanco López, expido la presente en Avila, a diez de abril de dos mil ocho.

La Secretaria, *Illegible*.

Número 1.837/08

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 4 DE ÁVILA

#### EDICTO

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado nº 4 de Ávila, en providencia de fecha de hoy dictada en el expediente de dominio núm 640/07 seguido ante este Juzgado a instancia del Procurador D<sup>a</sup>. Candelas González Bermejo que actúa en nombre y representación de D. Eliseo Hernández Martín y D<sup>a</sup>. María Encarnación García Herraéz para hacer constar en el correspondiente Registro de la Propiedad, la INMATRICULACIÓN de la siguiente finca:

- URBANA, UNA CASA en el caso de Muñana, calle Generalísimo Franco nº 24, hoy 17 con una extensión superficial aproximada de 25 m<sup>2</sup>, según el título, si bien según catastro tiene un superficie solar de 68 m<sup>2</sup> con una superficie construida de 118 m<sup>2</sup>, distribuidos en dos plantas de 59 m<sup>2</sup> de superficie cada una de ellas teniendo un pequeño patio o porche a la entrada de 6 m<sup>2</sup>. Linda: derecha entrando calle; izquierda, casa de Manuel Emilio Hernández Bruno, referencia catastral 9753445; fondo con herederos de Francisco Severiano Blázquez Herraéz, referencia catastral 9753443; frente, calle de su situación. Su referencia catastral es 9753444UK2995S0001RJ.

Por el presente se cita a cuantas personas ignoradas pueda afectar este expediente y perjudicar la inscripción que se solicita, a fin de que en término de diez días, a partir de la publicación de este edicto, puedan comparecer en dicho expediente para alegar cuanto a su derecho convenga, en orden a la pretensión formulada.

Conforme a lo dispuesto en el art. 201, regla tercera, de la Ley Hipotecaria, y en cumplimiento de lo ordenado en dicha resolución, se hace público a los oportunos efectos.

El Magistrado Juez, *Illegible*.

La Secretaria Judicial, *Illegible*.